

17

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que la parte demandante allegó el original del documento base de recaudo dentro de la oportunidad legal.  
Bucaramanga, 6 de diciembre de 2021.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis de diciembre de dos mil veintiuno.

Ref: 2021-00652, Ejecutivo seguido por Baguer S.A. S, en contra de María Claudia de Armas Miranda.

La demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por BAGUER S.A.S. mediante apoderada judicial, en contra de MARIA CLAUDIA DE ARMAS MIRANDA a fin de obtener el pago de las sumas de dinero contenida en pagare No. Buc35380, fue subsanada en debida forma.

Del documento allegado en original como base de recaudo por valor de \$1.374.555, se desprende una obligación clara, expresa y exigible a favor de la demandante y a cargo de la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 y 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo de mínima cuantía, se libra orden de pago contra MARIA CLAUDIA DE ARMAS MIRANDA, para que dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal de este auto, pague a favor de BAGUER S.A.S., las siguientes sumas de dinero:

\* UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.374.555), como capital contenido en pagaré Buc-35380.

Más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 10 de agosto de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Oportunamente se resolverá sobre costas.

SEGUNDO: Adviértase que se le concede el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO: Notificar este auto al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del C. Gral del Proceso o artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.



JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 117.  
HOY, 7 DE DICIEMBRE DE 2021.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario